

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Permiso de Poda, Derribo o Banqueo de Árbol		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Desarrollo Sustentable Dirección de Medio Ambiente Jefatura de Departamento de Ordenamiento Ecológico y Afectación Arbórea Jefe de Departamento de Ordenamiento Ecológico y Afectación Arbórea Tel: 404 22 40 ext. 310 dir.medioambiente@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Interesado - Cuando el o los árboles hayan cumplido su función vital y/o se considere necesario su reemplazo. - Cuando a causa de los árboles se pongan en peligro la vida de las personas o de sus bienes. - Por razones de construcción, remodelación, siempre y cuando se aporten elementos de esta índole que lo justifique.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por duplicado en escrito libre debidamente requisitada		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días naturales a partir de la fecha de Recepción de Documentos		
Vigencia.	Por evento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre firmada por el propietario. Dirigido al Director de Medio Ambiente donde deberá contener: Nombre completo, dirección, solicitud de permiso de tala o derribo de uno o más árboles, referencia del lugar.	1	1
2	Identificación del propietario		1
3	En caso de no ser el propietario, carta poder simple firmada ante dos testigos para personas físicas; otorgada en su favor por el propietario; con sus identificaciones oficiales respectivas.	1	
4	En caso de ser persona moral, presentar acta constitutiva y poder notarial		1
5	En caso de encontrarse en condominios, unidades habitacionales y/o fraccionamientos, presentar visto bueno de la asociación de colonos	1	
6	En caso de existir riesgo, deberá presentar dictamen de la Dirección de Protección Civil municipal y/o estatal	1	1
7	Acreditación de la propiedad o contrato de arrendamiento		1
8	Fotografías del predio, que incluyan los árboles afectados o no	1	
9	Reposición ambiental cuando se dictamine derribo por motivos de construcción	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
3 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental		Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550 Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs	

<p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 5 a 8 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>6 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 9 a 12 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>8 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 13 a 16 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>14 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 17 a 20 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>16 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 21 a 24 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>18 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 25 a 28 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>20 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 29 a 32 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>22 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 29 a 32 cm de diámetro por pieza</p>	

interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 33 a 36 cm de diámetro por pieza	
28 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 37 a 40 cm de diámetro por pieza	
30 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 41 a 45 cm de diámetro por pieza	
32 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 46 a 49 cm de diámetro por pieza	
34 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 50 a 59 cm de diámetro por pieza	
36 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 60 a 69 cm de diámetro por pieza	
38 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 70 a 79 cm de diámetro por pieza	
40 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 80 a 89 cm de diámetro por pieza	
42 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental	

<p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 90 a 99 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>44 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 100 en adelante cm de diámetro por pieza</p>	<p>Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550. Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs</p>
<p>9 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 5 a 8 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>13 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 9 a 12 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>16 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 13 a 16 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>23 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 17 a 20 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>26 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 21 a 24 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>29 UMA</p>	<p>Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor.</p>

<p>Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 25 a 28 cm de diámetro por pieza</p>	<p>C.P 62550. Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs</p>
<p>36 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 29 a 32 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>39 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 33 a 36 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>49 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 37 a 40 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>52 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 41 a 45 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>54 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 46 a 49 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>57 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de</p>	<p>Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550. Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs</p>

<p>50 a 59 cm de diámetro por pieza</p> <p>58 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p> <p>Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 60 a 69 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>61 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p> <p>Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 70 a 79 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>64 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p> <p>Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 80 a 89 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>67 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p> <p>Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 90 a 99 cm de diámetro por pieza</p>	
<p>75 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p> <p>Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Derribo de árboles propios de región en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización: de 100 en adelante cm de diámetro por pieza</p>	<p>Calle Benito Juárez # 22 Col. Centro Jiutepec, Mor. C.P 62550. Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs</p>
<p>1 a 2.05 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p> <p>Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Aclareo de copa</p>	
<p>1 a 5 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p> <p>Más el 15% de educación ambiental</p> <p>Elevación de copa</p>	
<p>1 a 5 UMA</p> <p>Más el 25% de adicional</p>	

Más el 15% de educación ambiental	
Reducción de copa al 30%	
1 a 7.5 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental	
Reducción de copa al 40%	
1 a 10 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental	
Reducción de copa al 50%	
1.5 a 10 UMA Más el 25% de adicional Más el 15% de educación ambiental	
Autorización de banqueo de árboles	
Observaciones Adicionales:	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
<p>1.- Que Cumpla con todos los requisitos solicitados.</p> <p>2.- Que se realice la vista técnica para elaboración del dictamen en el predio solicitado.</p> <p>3.- Cumplan con las observaciones realizadas posterior a la visita técnica.</p> <p>4.- Cumplan con la restitución ecológica solicitada (en caso de aplicar).</p> <p>5.- Cumplan con los pagos correspondientes.</p>	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
<p>1. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Art. 4 y 8. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13/05/2016</p> <p>2. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número Mil Doscientos Treinta y Nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 51260, de fecha 2015/02/04.</p> <p>3. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Art. 5, 8 y 26, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante el Decreto número Novecientos Noventa y Cuatro por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5415, de fecha 21/07/2016.</p> <p>4. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, art. 29, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5420 de fecha 2016/08/03</p> <p>5. Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Jiutepec, Morelos, Art. 29, 30, 31 y 32, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 3980, de fecha 1999/05/12.</p> <p>6. Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicada en la Cuarta Sección del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5564, de fecha 27/12/2017.</p>	

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos

C. P. 62550

Tel: (777) 320 57 16

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*